



## **MECANISMOS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CNSF PARA ASEGURAR QUE LOS DATOS SE ENTREGUEN A SU TITULAR O REPRESENTANTE**

La Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), está comprometida en proteger los datos personales que se recaben, con el objetivo de garantizar que en el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (Derechos ARCO), estos sean entregados directamente a su titular, o en su caso, a su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General).

En ese sentido, la Unidad de Transparencia deberá auxiliar y orientar a las personas titulares de datos personales en la elaboración de sus solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO en todo momento, en especial en aquellos casos en que el titular no sepa leer ni escribir.

De igual manera las áreas responsables de la información en coordinación con la Unidad de Transparencia deberán informar sobre la obligación del titular de acreditar su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante.

Derivado de lo anterior, se establecen los siguientes mecanismos de control para asegurar que los datos personales en posesión de las áreas responsables se entreguen correctamente:

### **Entrega de datos personales a su titular o mediante su representante legal**

En caso de que la persona titular de los datos personas requiera el acceso a sus Derechos ARCO, se solicitará presentar documentación oficial que acredite su titularidad conforme lo siguiente:

- I.** Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- II.** Pasaporte vigente.
- III.** Cédula profesional vigente con fotografía. Quedan exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas.
- IV.** Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, vigente.

Cuando el ejercicio de Derechos ARCO se realice a través del representante legal, este deberá acreditar su personalidad y la del titular de los datos personales conforme la siguiente documentación:

- I.** Copia simple de la identificación oficial del titular.
- II.** Identificación oficial del representante.
- III.** Instrumento público notarial, carta poder simple firmada ante dos testigos anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción del mismo, o declaración en comparecencia personal del titular.





O identificándose a través de los siguientes medios:

- I. Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias distintas a la Ley General, que permitan su identificación fehacientemente.
- II. Aquellos mecanismos establecidos por la Comisión de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

### **Entrega de datos personales de personas fallecidas**

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Acta de defunción del titular.
- II. Documentos que acrediten el interés jurídico de quien pretende ejercer el derecho.
- III. Documento de identificación oficial de quien solicita el ejercicio de los derechos ARCO.

Para acreditar el interés jurídico, según sea el caso, deberá atenderse lo siguiente:

- I. Presentar documento donde la persona fallecida hubiere expresado fehacientemente su voluntad.
- II. De manera enunciativa más no limitativa, el albacea, herederos, legatarios, familiares en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado, acreditarán su interés con copia simple del documento delegatorio, pasado ante la fe de notario público o suscrito ante dos testigos.
- III. En el supuesto de que el titular hubiere sido una persona en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial, el interés jurídico se acreditará con la identificación de quien ejercía la tutela, así como el instrumento legal de designación del tutor.

### **Entrega de datos personales de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial**

Cuando el titular sea una persona en estado de interdicción o incapacidad, además de acreditar la identidad de la persona, su representante deberá acreditar su identidad y representación mediante los siguientes documentos:

- I. Instrumento legal de designación del tutor, y
- II. Documento de identificación oficial del tutor.

### **Entrega de datos personales de menores de edad**

Se informa que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas no da tratamiento a datos personales de menores de edad, por lo que este procedimiento no se encuentra establecido.



**DIAGRAMA DEL MECANISMO ESTABLECIDO EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CNSF**

